

## Régimen de Regularización de Activos

**Si antes del 31 de diciembre de 2023 era residente fiscal en Argentina, pero a dicha fecha perdió esa condición, ¿puede el sujeto adherir al Régimen de Regularización de Activos?**

Sí, quienes fueron residentes fiscales en Argentina antes del 31 de diciembre de 2023 y que, a dicha fecha, hubieran perdido tal condición, podrán adherir como si fueran sujetos residentes en Argentina, en igualdad de derechos y obligaciones. En estos casos se considerará que estos sujetos adquirieron nuevamente la residencia tributaria en el país a partir del 1 de enero de 2024.

A efectos del régimen, no se tomarán en cuenta los incrementos patrimoniales y los bienes adquiridos en el exterior, luego de la pérdida de la residencia fiscal argentina.

**Fuente:** Artículo 19 Ley 27.743